

XXXII.

Hasta aquí hemos hablado de amigos y enemigos de la independencia, de españoles y mejicanos. Triunfantes en toda la línea, ya solo hablaremos de los primeros en adelante; y aunque fenecido el dominio español parecía como que ahora se inauguraba una edad de oro para Méjico, debemos prepararnos á presenciar luchas, miserias, apostasias, traiciones y deslealtades entre los vencedores, en mayor escala que en el último período, como si, conseguida la independencia, que era el lazo de union para todos, cada cual tirase á hacer triunfar su egoismo privado á costa de todos, haciendo verdad en esta como en tantas revoluciones aquellas profundas palabras del historiador romano: *faciliorem inter malos consensu ad bellum quam in pace ad concordiam* (1).

Procedióse á constituir el poder supremo que, conforme al tratado de Córdoba, debia estar representado en una Junta provisional. Tuvieron en ella representacion todos los partidos por medio de sus hombres mas notables. Desde el principio de la revolucion, y mas aún desde Córdoba, venia elaborándose esa idea de conciliacion, que fué la que triunfó,

(1) Mas fácil es á los ruines concertarse para hacer la guerra que para gozar la paz. TACITO, *Anales*.

bien que la armonía del momento no pudiera sostenerse largo tiempo y contuviera en su seno el germen de graves dualismos y de futuras tempestades.

Esta Junta provisional de gobierno se constituyó en forma el 28 de Setiembre, y una vez instalada, su primer acto fué expedir el siguiente documento:

ACTA DE INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEJICANO.

La nacion mejicana, que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresion en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable, que un genio superior á toda admiracion y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues, esta parte del Septentrion al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza, y reconocen por innegables y sagrados las naciones cultas de la tierra, su libertad de constituirse del modo que mas convenga á su felicidad, y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza á hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente, por medio de la Junta suprema del imperio, que es nacion soberana é independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra union que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando respecto de ellas cuan-

tos actos pueden, y estan en posesion de ejecutar las otras naciones soberanas: que va á constituirse con arreglo á las bases que en el plan de Iguala y tratado de Córdoba estableció sabiamente el primer jefe del ejército imperial de las Tres Garantías; y en fin, que sostendrá á todo trance, y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaracion, hecha en la capital del imperio, á 28 de Setiembre del año de 1821, primero de la independenciamexicana.—Agustin de Itúrbide.—Antonio, obispo de la Puebla.—Juan O'Donojú.—Manuel de la Bárcena.—Matías Monteagudo.—José Yañez.—Licenciado Juan Francisco Azcárate.—Juan José Espinosa de los Monteros.—José María Fagoaga.—José Miguel Garidi Alcocer.—El marqués de Salvatierra.—El conde de Casa de Heras Soto.—Juan Bautista Lobo.—Francisco Manuel Sanchez de Tagle.—Antonio de Gama y Córdoba.—José Manuel Sartorio.—Manuel Velazquez de Leon.—Manuel Montes Argüelles.—Manuel de la Sota Riva.—El marques de San Juan de Rayas.—José Ignacio García Illuesa.—José María de Bustamante.—José María Cervantes y Velasco.—Juan Cervantes y Padilla.—José Manuel Velazquez de la Cadena.—Juan de Horbegoso.—Nicolás Campero.—El conde de Jala y de Regla.—José María de Echevers y Valdivieso.—Manuel Martinez Mansilla.—Juan Bautista Ranz y Guzman.—José María de Jáuregui.—José Rafael Suarez Pereda.—Anastasio Bustamante.—Isidro Ignacio de Icaza.—Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario.

Parece imposible que O'Donojú, que Monteagudo, que Bárcena, que los muchos españoles que formaban

parte de la Junta suscribiesen un documento por el que se declaraba á su patria la opresora de la nacion mejicana durante tres siglos, hasta el punto de que ni aun el uso de la voz le habia en ellos consentido. Debiéronlo resistir aunque fuera verdad, siquiera para recordar á Itúrbide el cumplimiento del plan de Iguala, cuanto mas siendo una evidente calumnia. Ni el Méjico que encontró el gran Cortés era la nacion de 1822, porque Méjico ya no era mas que un hijo de España desarrollado en aquella zona, ni España habia establecido el plan bárbaro de conquista que, guiados por un odio estúpido hácia su primitiva madre, suponian aquellos, casi en su totalidad malos hijos de españoles, que suscribian el documento en cuestion.

Faltóles el valor, ó no se consideraron con fuerza, aunque la razon les sobraba para echárselo en cara á Itúrbide, quien si antes halagaba á los españoles, presentándoles en lontananza la creacion de una monarquía á su gusto, era porque necesitaba á toda costa de su concurso para no ser arrollado en su empresa, y ahora los iba humillando y reduciendo aisladamente, porque se consideraba ya fuerte con la posicion que se habia creado, y decidido á ser el único dueño de la situacion que se levantase. Ocurrióles entonces á los españoles que se fiaron de Itúrbide, lo que á las clases conservadoras cuando entran en una revolucion que, si las halaga al principio, porque las necesita, las humilla sistemáticamente, ó sistemáticamente las proscriben cuando la revolucion triunfa y es fuerte, bien que luego las clases conservadoras hagan lo que los españoles de Méjico, que se revuelven airadas y

hunden en el polvo á quien fuera causa de su humillacion y ruina.

Callaron, pues, entonces los españoles de la Junta provisional de gobierno, y no pusieron obstáculos á la marcha de Itúrbide, como callaron tambien cuando constituida la regencia con Itúrbide, O'Donojú, Doctor D. Manuel de la Bárcena, gobernador del obispado de Milhoacan; D. José Isidro Yañez, oidor de la audiencia, y D. Manuel Velazquez de Leon, secretario del vireinato, no se quiso aceptar la fórmula de que la regencia gobernaba por ausencia de Fernando VII, y se acordó esta otra: «La regencia del imperio, gobernadora interina por falta del emperador.»

XXXIII.

Pocos dias despues de instalada la Junta provisional, murió O'Donojú de pleuresía, aunque se extendiera sin razon algun vago rumor que manchaba la reputacion de Itúrbide por los que estaban dispuestos á fomentar la rivalidad entre estos dos principales personajes de la revolucion mejicana. Nombróse para reemplazarle á Perez, obispo de Puebla, y quedando vacante el puesto de presidente, se eligió á Fonte, arzobispo de Méjico, aunque éste, que no veia con buenos ojos la revolucion consumada, y no queria comprometerse con ella, se escusó de admitir la honra, pretestando enfermedad por de pronto, y mas tarde

se alejó de la capital, y por fin se trasladó á la isla de Cuba.

Al constituir la Junta provisional de gobierno, Itúrbide se creó el fiscal de su conducta y el enemigo de sus planes; pero tambien la Junta, al nombrar generalísimo de mar y tierra á Itúrbide por toda la vida, señalándole el sueldo de ciento veinte mil pesos anuales, y haciéndole el regalo, en prueba de gratitud nacional, de un millon de duros asignado sobre los bienes de la extinguida inquisicion, con una estension de terreno de veinte leguas en cuadro en la provincia de Tejas, y dándole el tratamiento de alteza serenísima, que suele ser, segun dice un escritor y acredita la esperiencia, señal de ruina para todos aquellos á quienes se les da sin haber nacido sobre las gradas del trono, creó un poder tan superior y tan anómalo dentro de una monarquía, que Itúrbide ó habia de acabar por declararse emperador, ó hacia imposible la monarquía sin necesidad de esfuerzo alguno, ya que su ambicion no le empujase á prescindir de la bandera con que hizo la revolucion, y por la que le siguieron muchas gentes, que sí le empujaba, como lo demuestra el plan de Córdoba, bien diferente al de Iguala, en la parte que hacia relacion al llamamiento de las personas que debian ocupar el trono.

Itúrbide y la Junta, como mas adelante el Congreso lo fué en mayor escala, debian ser dos entidades antagónicas y rivales, cuando no abiertamente enemigas, la una representacion de toda la fuerza material del imperio, la otra de la fuerza moral. Procedió Itúrbide á formarse un estado mayor en el ejército

que le asegurase la dominacion en todas las eventualidades, y nombró por de pronto un teniente general, tres mariscales de campo, nueve brigadieres y varios coroneles, anuncio de las escandalosas promociones que despues se hicieron, dividiendo el imperio en cinco capitanías generales que confió naturalmente á sus hombres de mayor confianza. La Junta, por su parte, en donde Itúrbide tenia amigos decididos, como que por él fueron nombrados, empezó por no ser tan dócil como el generalísimo esperaba. El obispo de Puebla, Perez, siempre tan dispuesto á todas las adulaciones, propuso que constase que al constituirse por primera vez la Junta, habiase nombrado presidente por aclamacion á Itúrbide, pero el español Fagoaga, uno de sus individuos mas considerables como tambien de Méjico, hablando en contra, manifestó: «Digase que por unanimidad: no demos este mal ejemplo, porque en lo sucesivo en soltando esta voz y considerándose ya los demas sin libertad, se verán en el caso de convenir, aun contra su intencion.» Tambien Fagoaga se opuso á que Itúrbide, ya presidente de la regencia, lo fuera tambien de la Junta, en honor de la verdad con razones plausibles, porque de reunir en sí una misma persona ambos cargos, podia resultar gran confusion entre los poderes legislativo y ejecutivo, aquel por entonces ejercido por la Junta, y éste por la regencia. Acordóse en el fondo como Fagoaga pedia, es decir, que otro individuo presidiese la Junta, pero para cicatrizar la herida abierta en el amor propio de Itúrbide, se acordó que «se le diese la presidencia, es decir, la preferencia en el lugar, asiento y demás actos honoríficos de am-

bas corporaciones,» cosa que no se consiguió, porque ya Itúrbide empezó á mirar como enemigos personales á los que tales observaciones hacian.

XXXIV.

El art. 16 de la capitulacion de Córdoba establecia que la regencia señalaria el término dentro del cual debian de salir del país todos los empleados públicos ó militares que no fuesen afectos á la independenciam. La Junta provisional fijó de una manera ambigua la calificacion de los casos en que procediese la espulsion, pero en honor de la verdad, lejos de haber necesidad de órdenes para espulsar á españoles, hubo bien pronto precision de evitar la gran emigracion que se experimentaba. Toda la administracion quedó en cuadro, y en vano se pedia á los españoles que no se marchasen; en vano se les hacian deslumbradores ofrecimientos y se les daban toda clase de seguridades. Itúrbide que debia atenciones á D. Miguel Bataller, porque quizás sin la decidida proteccion de este magistrado, aquel no habria salido tan bien de la causa que se le formó por sus tropelías en el bajío de Guanajuato, tenia empeño especial de que siguiera en el puesto de regente de la audiencia que desempeñaba bajo el dominio español. Bataller, hombre maduro y previsor, deshacia todos los argumentos del mejicano, y le anunciaba que no veia seguridad alguna en lo que